

ACUERDO NÚMERO 039
(29 de diciembre de 1999)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONVENIOS DE HERMANAMIENTO IBEROAMERICANO CON LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) Y EL CONSEJO DE MUNICIPIOS, REGIONES DE EUROPA (CMRE) Y LA DIRECCIÓN DE INTERMEDIACIÓN DE RECURSOS NACIONALES E INTERNACIONALES (DIRNI), Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS,
En uso de sus facultades, competencias, atribuciones constitucionales y legales
en especial las conferidas en la Ley 136 del 2 de junio de 1994

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase autorización al Señor Alcalde para celebra convenios de hermanamiento entre el Municipio de Santa Rosa de Osos, entidad territorial colombiana, con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), sección española del Consejo Municipal de Regiones de Europa (CMRE) y la Dirección de Intermediación de Recursos Nacionales e Internacionales (DIRNI), para la promoción, favorecimiento y ejecución de proyectos de cooperación y amistad que permitan el acercamiento entre los pueblos y el favorecimiento de la gestión local.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorízase al Señor Alcalde para recibir y suscribir empréstitos o recursos de inversión social no reembolsables por parte de las Organizaciones no gubernamentales Europeas (FEMP, CMRE Y DIRNI), con destino al financiamiento y desarrollo de programas y proyectos contemplados en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO TERCERO: Créase el Comité Municipal de Hermanamiento Iberoamericano que realice las gestiones necesarias para la firma de convenios de amistades y cooperación que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Santa Rosa de Osos (Antioquia) así como para el cumplimiento de los fines fundacionales y estatutarios de las ONGs.

El Comité estará conformado por:

El Alcalde Municipal, quien lo presidirá.

Cuatro Miembros del Honorable Concejo Municipal

Cuatro integrantes del Consejo Municipal de Planeación

Cuatro integrantes del Consejo Municipal de Desarrollo Rural

Tres integrantes del Consejo Municipal de Cultura.

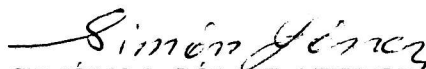
PARAGRAFO: El Honorable Concejo Municipal, el Consejo Municipal de Planeación, el Consejo Municipal de Desarrollo Rural y el Consejo Municipal de Cultura, elegirán sus representantes al Comité de Hermanamiento Iberoamericano, previa convocatoria para tal fin por parte del Señor Alcalde Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: El Señor Alcalde Municipal reglamentará lo relativo a las convocatorias y reuniones del Comité de Hermanamiento Iberoamericano, mientras éste adopta su reglamento, en un plazo de seis (6) meses.

ARTÍCULO QUINTO: La vigencia del presente Acuerdo será hasta el 31 de diciembre del año 2000.

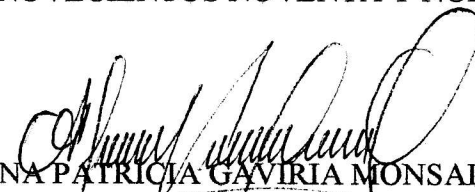
ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal.

DADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999)


SIMÓN M. GÓMEZ ATEHORTUA
Presidente


ADRIANA P. GAVIRIA MONSALVE
Secretaria General

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN PRIMERA INSTANCIA POR LA COMISIÓN TERCERA EL DÍA VEINTICUATRO (24) Y EN PLENARIA EL DÍA VEINTINUEVE (29) DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999)


ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 30 de Diciembre de 19 99

EL ACUERDO No. 039 fue recibido en esta fecha

PUBLICARSE Y EFECTUARSE.

EL ALCALDE [Signature]

EL SECRETARIO [Signature]

CERTIFICO

Que el acuerdo No. 039 que antecede fué
publicado hoy 31 de Diciembre de 19 99
día de concurso público. [Signature]
SECRETARIO